FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Juan Pablo Arenas Proaño
17.328.203-6
26/08/2024 - 09:53
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: rbogo9dxk33ydaddkcbb3mb6uh

UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA NOVOGENE CORPORATION INC RESOLUCIÓN EXENTA MP 532/2024

Santiago, 01 de agosto de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309/100/2022, 309/15/2024, y los Decretos Universitarios Nº 960 de 2022, 221 de 2024 y DU 581 de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación de la estudiante de doctorado de Ciencias mención Ecología y Biología Evolutiva Srta. Mélanie Delleuze, quien se adjudicó el proyecto DT_05-23, se requiere contratar los servicios de servicio de secuenciación metabarcoding del gen 16S rRNA.

2. Que, el proyecto INACH DT_05-23 realizar una investigación sobre la diferenciación del nicho ecológico mediada por la microbiota intestinal en dos erizos sinópticos (*A. agassizii* y *S. abatoïdes*) de la bahía Fildes, Antártica. Para cumplir con los objetivos de dicho proyecto y así determinar la composición taxonómica de la microbiota intestinal transitoria y permanente, total y activa, de estos dos erizos sinópticos es imprescindible contratar un servicio de secuenciación metabarcoding del gen 16S rRNA. El servicio por contratar consiste en la amplificación por PCR del gen del 16S rRNA con partidores específicos de bacterias, en la construcción de la librería y su posterior secuenciación., según lo indica el Dr. Elie Poulin en informe de fecha 25 de junio de 2024.

3. Que, los resultados de la empresa Novogene son confiables y en tiempo, además de tener un buena en relación precio-calidad. La secuenciación metabarcoding del gen 16S rRNA es esencial para el éxito de nuestro proyecto y para alcanzar los objetivos de investigación propuestos, según indica el Dr. Poulin.

4. Que, por las características especiales del servicio de metabarcoding del gen 16S rRNA, se ha concluido que es | todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N°19886 en su reglamento Decreto 250, en su artículo 10 N°5, el cual indica que si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional

5. Que, la Facultad cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición del referido equipo, según consta en el certificado emitido por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de Compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimiento de Compra:

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SECUENCIACIÓN METABARCODING DEL GEN 16S RRNA CON LA EMPRESA NOVOGENE.

A) Objeto General:
El objeto del trato directo es contratar los servicios de secuenciación metabarcoding del gen 16S rRNA con la empresa Novogene.

B) Productos Requeridos:
Contratación de los servicios de secuenciación metabarcoding del gen 16S rRNA con la empresa Novogene

C) Monto de la Compra o Contratación:
El monto total es de hasta USD 2.880.- (Dos mil ochocientos ochenta dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:
No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:
No se estima necesario.

F) Multas:
No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:
Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:
Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:
La contraparte Técnica será el Dr. Elie Poulin investigador y Académico del Departamento de Ciencias Ecológicas.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:
Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es USA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:
Nombre: Novogene Corporation Inc
Dirección: 2921 Stockton BLVD suite 1810 Sacramento California

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 5 del Reglamento de Compras Públicas con la empresa Novogene Corporation Inc., de Estados Unidos de América, por los servicios de secuenciación metabarcoding del gen 16S rRNA., pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.

3. **Autorícese** pago directo a la empresa Novogene Corporation Inc., de Estados Unidos de América. por la suma hasta USD 2.880.- (Dos mil ochocientos ochenta dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

5. **El Financiamiento** será con cargo proyecto INACH DT_05-23. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 581 de 2024.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

Robert Frederick Auffarth . 14.631.527-5 08/08/2024 - 12:50
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: dhixhjyrnc7f5addkobb3mg53c

Dr. Robert Auffarth
Vicedecano y Ministro de Fe

Raúl GERARDO EUSEBIO MORALES SEGURA
Firmado digitalmente por Raúl GERARDO EUSEBIO MORALES SEGURA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Raúl GERARDO EUSEBIO MORALES SEGURA, c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, email=raulgem@uchile.cl
Fecha: 2024.08.09 18:55:32 -03'00'

Dr. Raul Morales
Decano

LEOPOLDO PEDRO DOMINICHETTI CAROCA
Firmado digitalmente por LEOPOLDO PEDRO DOMINICHETTI CAROCA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=LEOPOLDO PEDRO DOMINICHETTI CAROCA, c=CL, title=PERSONA NATURAL, email=leopoldo@dominichetti.cl, serialNumber=5598312-7
Fecha: 2024.08.09 18:51:06 -03'00'

Sr. Leopoldo Dominichetti Caroca
Director Económico y Administrativo